

Dolavon, Chubut, 29 de Octubre de 2021.-

VISTO:

La realización de la tradicional “Fiesta del Capón” edición 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que, como tradicionalmente ha ocurrido, este Concejo Deliberante ha autorizado, para ediciones anteriores de la “Fiesta del Capón”, la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal apostados en Domingo Celano entre Malvinas Argentinas y Julio A. Roca, 25 de Mayo entre Juan A. Strobl y Avda. 28 de Julio y Julio A. Roca entre Maipú y 28 de Julio;

Que, tal medida se ha fundado, por un lado, en la gran concurrencia de público que requiere una mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y, por el otro, por la oportunidad para generar ingresos a quienes están encargados de la explotación de los puestos habilitados;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33 inciso 7, es competencia del Concejo Deliberante entender en lo que refiere a la elaboración, expendio y consumo de sustancias alimenticias y bebidas de cualquier naturaleza;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

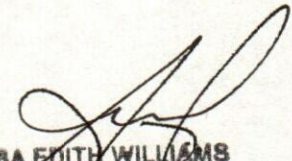
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍCESE** la venta y expendio de bebidas alcohólicas en envases de plásticos durante la celebración de la “Fiesta del Capón” edición 2021, en los puestos autorizados por el Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 2°: La autorización para la venta de bebidas alcohólicas efectuada en la presente se extiende al día Sábado 30 de Octubre desde las 11:00hs a las 23:00hs y el Domingo 31 de Octubre desde las 09:00hs hasta las 23:00hs, sin excepción. -----

ARTÍCULO 3°: La venta de bebidas alcohólicas fuera de dicha fechas y horarios establecidos en la presente, o la instalación de puestos de venta sin la autorización del Ejecutivo Municipal, en el marco de la Fiesta del Capón, hará pasible al infractor de una multa de PESOS: CINCO MIL (\$5.000,00). En el caso de que el infractor sea un puesto habilitado, se procederá a la clausura del mismo por el resto del espectáculo. -----

ARTÍCULO 4°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 868/2021.-

---Dada en la 17° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2021, celebrada a los 28 días del mes de Octubre del año 2.021.-ACTA N° 980.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 1 de Noviembre del año 2021.-

VISTO:

La ordenanza 868/2021 mediante la cual se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas en puestos autorizados durante el día sábado 30 y domingo 31; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 868/2021, de acuerdo a lo oportunamente requerido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 868/2021 sancionada en la 17° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 28 días del mes de Octubre del año 2021. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 1460/2021



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
SALIDA	02	Noviembre	2021
Hora: 10:35		Páginas: 1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon